MODIFICATORIO No. 1 (PRÓRROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 103-CENACPUENTEARANDA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA Y AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS

Entre los suscritos a saber: Señora Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ, Directora de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y ORDENADORA DEL GASTO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.217.245 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de COMPETENTE CONTRACTUAL, previamente facultada mediante la orden semanal No. 010 del artículo 025, literal B (entre el 07 de marzo de 2025 hasta el 14 de marzo de 2025) emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército y posesionada mediante Acta No. 038 del 11 de febrero de 2025, facultada para la celebrar contratos de conformidad con el artículo 5 numeral 5.2. de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 (Resolución de Delegación vigente), la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA con NIT No. 830.039.548-4, que en adelante y par los efectos del presente contrato se denominará EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA y por la otra, la sociedad comercial y por la otra, **AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS,** NIT. 900749299-5 representada por ÓSCAR MAURICIO PASCAGAZA PÉREZ, en calidad de Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía No 79.584.076 de Bogotá D.C, con dirección comercial Carrera 19D 61A 70 Sur, Correo electrónico automatizacionymantenimientos@gmail.com y Teléfono comercial 7914688, 3125228287, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO al contrato de la Aceptación de Oferta, previas las siguientes, consideraciones:

Que, según lo contemplado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, fue otorgada la competencia para celebrar contratos estatales a los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles, así como la delegación de estos de manera total o parcial de la competencia para celebrar contratos o desconcentrar a los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes.

Que, la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, delegó parcialmente a esta Dirección, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, adelantó bajo el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 103-MC-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA ASIGNADOS AL BATALLON DE SANIDAD "JOSE MARIA HERNANDEZ" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025."

Que, el día 29 de octubre de 2025 fue suscrito el aceptación de oferta No. 103-CENACPUENTEARANDA-2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, y la sociedad AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS identificado con NIT. 900749299-5, representada legalmente por ÓSCAR MAURICIO PASCAGAZA PÉREZ, en calidad de Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía No 79.584.076 de Bogotá D.C por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($133.018.200,00) M/CTE, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal 16225 del 26 de agosto del 2025, con un plazo de ejecución comprendido entre el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado (lo primero que ocurra)..

Que, mediante oficio del 28 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato No. 103-CENACPUENTEARANDA-2025, solicita al contratista indicar respuesta de aceptación de la prorroga del Contrato hasta el 20 de diciembre de 2025

Que, con oficio del 27 de noviembre de 2025, el contratista acepta la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Que, mediante oficio del 28 de noviembre de 2025, el gerente del proyecto conceptúa favorablemente la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Que, mediante oficio 28 de noviembre de 2025, el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 103-CENACPUENTEARANDA-2025 recomienda la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Que, mediante oficio del 28 de noviembre de 2025, el comité técnico emite concepto favorable para la realiza la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Que, con oficio de 28 de diciembre de 2025, el Comité jurídico emite concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Que, con oficio 28. de noviembre de 2025, el Comité Económico emite concepto favorable para la la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato de compraventa que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR parcialmente la numeral quinto PLAZO DE EJECUCION referente a la Aceptación de Oferta No. 103-CENACPUENTEARANDA-2025, en el sentido de **PRORROGAR** la

fecha de terminación del contrato harta el dia 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado (lo primero que ocurra).

En consecuencia, el numeral 5, referente al plazo de ejecución quedará así:

"5 PLAZO DE EJECUCION:
El plazo del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado (lo primero que ocurra) *a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993"*

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá ajustar los plazos de los amparos de la póliza de seguro que garantiza la Aceptación de Oferta No. 103-CENACPUENTEARANDA-2025, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás clausulas, condiciones, plazos y términos de la Aceptación de Oferta No. 103-CENACPUENTEARANDA-2025, y de los documentos que lo integran, y que no hayan sido aquí ajustados, continúan vigentes e inmodificables y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: La validez y eficacia del presente MODIFICATORIO será con la firma de las partes contratantes.

Dado en Bogotá D.C., con fecha *aprobación en el SECOPII*.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA

Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA
ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA,

ÓSCAR MAURICIO PASCAGAZA PÉREZ
C.C. 79.584.076 de Bogotá D.C
Representante Legal
AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS
NIT. No.900749299-5

SUPERVISOR,

MY. ALDEMAR CATAÑO GÓMEZ
EJECUTIVO BASA M Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Elaboró: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor Jurídico CENAC PUENTE ARANDA

Elaboró: PS. MARIAPAULA SUAREZ
Comité Económico Evaluador CENAC PUENTE ARANDA

Vo. Bo: TE. ANGELA SÁNCHEZ CARRILLO
Oficial de Contratos CENAC PUENTE ARANDA